

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1832

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a TERESA ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de ASOCIACION NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HORMIGON PREPARADO (ANEFHOP), contra Orden de 26 de mayo de 1.993 (BOR de 29 de mayo) de la Consejería de Obras Publicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se desarrolla el Decreto 14/1993, de 11 de marzo, que regula el control de calidad de la edificación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 387/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente se continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1833

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46-2 la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso n^o 01/0000208/19930, interpuesto por DON ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, de fecha 13 de abril de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 16 de febrero de 1993, por la que se le denegaba la solicitud para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Avenida de Juan Carlos I, numero 78 de Santo Domingo de la Calzada, se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 16-7-1.992 contra el acuerdo del mismo órgano recurrido de 26 de Mayo de 1.992, que denegó la solicitud formulada por el recurrente para la construcción de una vivienda unifamiliar en el núm. 78 de la Avda. Juan Carlos I de Santo Domingo de la Calzada.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1834

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA COLOMA OLARTE TERREROS, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 23 de Junio de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto, contra otro acuerdo de fecha 31 de Marzo de 1.993, dictado en el expediente núm. 1.303, por el que se ordenaba a la propiedad la demolición de lo ejecutado con total infracción de la normativa urbanística y con extralimitación de la licencia concedida según resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Enero de 1.990.

Este recurso lleva el número 01/0000332/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1840

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ESTEBAN ACERO MATA, D. PEDRO ARRANZ BUQUERIN, D. VICENTE BARREALES CIGALES, D. ALBERTO BARTOLOME CELORRIO, D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ, D. SERAFIN GONZALEZ FERNANDEZ, D. ISAIAS GONZALEZ

FERNANDEZ, D. FRANCISCO HUERTAS PAREJO, D. JOSE JIMENEZ ALVAREZ, D. JOSE MANUEL JIMENEZ ARNEADO, D. LORENZO LAZARO GONZALEZ, D^a MARIA ESTHER LOPEZ PEREZ, D. ANGEL LUIS LOPEZ PEREZ, D. GREGORIO ISIDRO ALVAREZ, D. JULIO RUIZ GARCIA Y D. JOSE LUIS VITORES SOTO, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. Director General de Policía, de 4 de julio de 1.991, denegatoria de la solicitud de percepción del complemento de Plena dedicación

Este recurso lleva el número 243/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1841

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ESTEBAN GALILEA MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE ARNEADO, en relación con Resolución de fecha 16 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 1 de febrero de 1993, por la que se procedió a organizar el trabajo de parte del personal de la Policía Local de Arnedo.

Este recurso lleva el número 01/0000256/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1842

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO LACASTA CEBOLLERO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 28 de junio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 542/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Gestión de la Delegación de Hacienda en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 20 de mayo de 1992, que desestimó los recursos de reposición planteados frente a las liquidaciones practicadas a efectos de la cuota de licencia fiscal de actividades industriales, ejercicios 1986 a 1991 (inclusive).

Este recurso lleva el número 01/0000374/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1843

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD PROPIETARIOS N^o 10 AVDA. CLUB DEPORTIVO, contra la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CDAD. DE RIOJA sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 16 de junio de 1992 (BOR del 20 de junio) por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Este recurso lleva el número 01/0000376/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1832

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a TERESA ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de ASOCIACION NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HORMIGON PREPARADO (ANEFHOP), contra Orden de 26 de mayo de 1.993 (BOR de 29 de mayo) de la Consejería de Obras Publicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se desarrolla el Decreto 14/1993, de 11 de marzo, que regula el control de calidad de la edificación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 387/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente se continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1833

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46-2 la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso n^o 01/0000208/19930, interpuesto por DON ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, de fecha 13 de abril de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 16 de febrero de 1993, por la que se le denegaba la solicitud para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Avenida de Juan Carlos I, numero 78 de Santo Domingo de la Calzada, se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 16-7-1.992 contra el acuerdo del mismo órgano recurrido de 26 de Mayo de 1.992, que denegó la solicitud formulada por el recurrente para la construcción de una vivienda unifamiliar en el núm. 78 de la Avda. Juan Carlos I de Santo Domingo de la Calzada.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1834

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA COLOMA OLARTE TERREROS, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 23 de Junio de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto, contra otro acuerdo de fecha 31 de Marzo de 1.993, dictado en el expediente núm. 1.303, por el que se ordenaba a la propiedad la demolición de lo ejecutado con total infracción de la normativa urbanística y con extralimitación de la licencia concedida según resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Enero de 1.990.

Este recurso lleva el número 01/0000332/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1840

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ESTEBAN ACERO MATA, D. PEDRO ARRANZ BUQUERIN, D. VICENTE BARREALES CIGALES, D. ALBERTO BARTOLOME CELORRIO, D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ, D. SERAFIN GONZALEZ FERNANDEZ, D. ISAIAS GONZALEZ

FERNANDEZ, D. FRANCISCO HUERTAS PAREJO, D. JOSE JIMENEZ ALVAREZ, D. JOSE MANUEL JIMENEZ ARNEADO, D. LORENZO LAZARO GONZALEZ, D^a MARIA ESTHER LOPEZ PEREZ, D. ANGEL LUIS LOPEZ PEREZ, D. GREGORIO ISIDRO ALVAREZ, D. JULIO RUIZ GARCIA Y D. JOSE LUIS VITORES SOTO, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. Director General de Policía, de 4 de julio de 1.991, denegatoria de la solicitud de percepción del complemento de Plena dedicación

Este recurso lleva el número 243/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1841

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ESTEBAN GALILEA MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE ARNEADO, en relación con Resolución de fecha 16 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 1 de febrero de 1993, por la que se procedió a organizar el trabajo de parte del personal de la Policía Local de Arnedo.

Este recurso lleva el número 01/0000256/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1842

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO LACASTA CEBOLLERO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 28 de junio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 542/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Gestión de la Delegación de Hacienda en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 20 de mayo de 1992, que desestimó los recursos de reposición planteados frente a las liquidaciones practicadas a efectos de la cuota de licencia fiscal de actividades industriales, ejercicios 1986 a 1991 (inclusive).

Este recurso lleva el número 01/0000374/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1843

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD PROPIETARIOS N^o 10 AVDA. CLUB DEPORTIVO, contra la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CDAD. DE RIOJA sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 16 de junio de 1992 (BOR del 20 de junio) por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Este recurso lleva el número 01/0000376/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.